

Interlocutorio No. 342
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Ariel de Jesús López
Demandados: Personas Desconocidas e Indeterminadas
Radicado: 2022-00113-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de las personas desconocidas e indeterminadas en el proceso de la referencia y ninguna persona compareció para hacer parte en el proceso. En consecuencia de lo anterior procede el despacho a nombrar curador ad-litem.


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



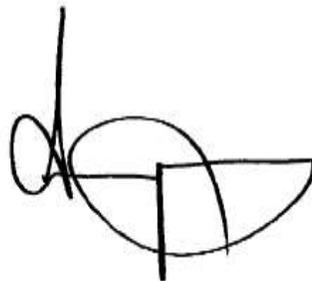
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los demandados emplazados en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado OSCAR HERNÁN HOYOS GARCÍA, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ

